

ACUERDO No. SO-063-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-035-2016** del veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), **EL PLENO DE COMISIONADOS** conoció y dio por recibida la renuncia irrevocable interpuesta por la Licenciada **ALBA MARÍA DÍAZ VALENZUELA** del cargo de **OFICIAL DE PRESUPUESTO**, dependiente de la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO (6): Que en Sesión Ordinaria No. **SO-035-2016** del veintitrés (23) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), **EL PLENO DE COMISIONADOS** por unanimidad de votos acordó Dar por terminada la relación laboral entre el **IAIP** y la Licenciada **ALBA MARÍA DÍAZ VALENZUELA** a partir del día viernes veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), inclusive.



POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 el Punto No. Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012, el Punto No. 5 del Acta 45 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha 05 de noviembre de 2014 y el Punto No.4 del Acta No.21 de sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de noviembre del 2016 .

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por terminada la relación laboral entre el **IAIP** y la Licenciada **ALBA MARÍA DÍAZ VALENZUELA** a partir del día viernes veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), inclusive.

SEGUNDO: Autorizar a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** el pago a la Licenciada **ALBA MARÍA DÍAZ VALENZUELA** de: **a)** Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; **b)** Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; **c).** Décimo tercero mes proporcional; **d).** Décimo cuarto mes proporcional; **e)** Vacaciones causadas y las proporcionales; **f)** Bono por vacaciones causadas y proporcionales". Fundamentados en el **artículo 51** del **ESTATAUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IAIP**. El trámite del pago de los derechos causados debe efectuarse de forma inmediata, sin embargo el pago de las prestaciones sociales estará sujeto a los siguiente: **a)** La presentación de un informe final de las labores asignadas por razón del cargo, así como las funciones pendientes de realizarse, la entrega de mobiliario y equipo asignado, a través de la Gerencia Administrativa, debiendo para ello obtener el finiquito correspondiente. Dicho informe debe ser presentado al Jefe Inmediato quien le dará el visto bueno mediante una nota por escrito, luego lo remitirá al **PLENO DE COMISIONADOS**; **b)** A las asignaciones presupuestarias autorizadas por la **SECRETARÍA DE**



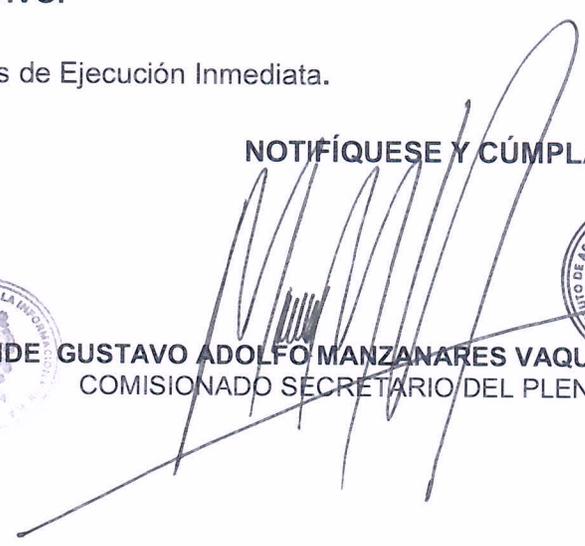
ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, siempre respetando los **ARTÍCULOS 121, 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 10 DEL REGLAMENTO DE LA REFERIDA LEY; 112, 202, 203 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL AÑO 2016. MANDA SE EMITA EL ACUERDO RESPECTIVO.**

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
COMISIONADA PRESIDENTA




GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
COMISIONADO SECRETARIO DEL PLENO



